REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JNB/AIL/CSA

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, PROYECTO "AMPLIACIÓN CENTRO DE ENGORDA DE SALMÓNIDOS, SURESTE PASO GALVARINO SENO VENTISQUEROS, XI REGIÓN, PERT. 210111055" DE ACUÍCOLA PUYUHUAPI S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0842

SANTIAGO, 05 JUL 2018

VISTOS:

1. La Carta s/n°, de fecha 30 de mayo de 2018, presentada por don José Manuel Ureta Rojas, en representación de Acuícola Puyuhuapi S.A. (en adelante el "Titular"), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante el "SEA"), en relación a la obligatoriedad de acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del proyecto "Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos, Sureste Paso Galvarino Seno Ventisqueros, XI Región, Pert. 210111055" (en adelante, el "Proyecto"), calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 264 de 8 de junio de 2011 (en adelante, RCA), de la Comisión de Evaluación XI Región de Aysén.
2. La Resolución Exenta N° 264 de 8 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación XI Región de Aysén que califica favorablemente el Proyecto.
3. El D.Ac. Ord. N° 517, de 18 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que informa Resoluciones de Calificación Ambiental con más de 5 años, para los fines que indica.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 46 de 2018, que nombra Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ord. de la Dirección Ejecutiva del SEA N° 142034/2014, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el "Reglamento del SEIA") y al artículo 4° transitorio del referido Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 264, de 8 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación XI Región de Aysén calificó favorablemente el proyecto "Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos, Sureste Paso Galvarino Seno Ventisqueros, XI Región, Pert. 210111055", de Acuícola Puyuhuapi S.A. De acuerdo a la RCA, dicho proyecto consiste principalmente en el aumento del nivel de producción de biomasa y la implementación de una plataforma de ensilaje. Para lo cual se contempla el aumento de producción máxima de salmónidos de 412 ton/año con 2,8 kg de peso promedio, a 2.200 ton/año con 4 kg de peso promedio, junto a la instalación de doce

jaulas metálicas, para el cultivo de especies salmónidos en etapa de engorda. Además, se considera la implementación de una plataforma de ensilaje dentro de la concesión para la mortalidad de peces y una PTAS inserta en el Artefacto Naval para el tratamiento de las aguas servidas domésticas generadas del centro. El resto de la instalación mantendrá las estructuras que se informaron en el proyecto original.

2. Que el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que *"la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación"*.

3. Que por su parte, el inciso segundo del artículo 4° transitorio del Reglamento del SEIA, dispone que *"aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental"*.

4. Que, con fecha 30 de mayo de 2018, el Titular presentó ante el SEA una solicitud para constatar el inicio de la ejecución del Proyecto, acompañando una serie de documentos, que a juicio de esta Dirección Ejecutiva, acreditan el inicio de ejecución del proyecto mediante gestiones de carácter sistemático, ininterrumpido y permanente, que son relevantes para efectos de la presente resolución:

4.1. Certificado de titularidad de inscripciones practicadas en el Registro de Concesiones de Acuicultura, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ("Subpesca"), en la que certifica que el centro N°110211, se encuentra inscrito en el Registro de Concesiones de Acuicultura bajo el N° 4252014 y cuenta con las siguientes resoluciones de la Subpesca:

4.1.1. Resolución N°583, de 15 de marzo de 2012.
4.1.2. Resolución N° 3.079, de 19 de noviembre de 2014.

4.2. Certificado de Inscripción en Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación N° 12231, de 7 de junio de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que certifica que el centro N°110211, se ha mantenido en operación ininterrumpida desde el año 2012 hasta el 2016.

5. Qué asimismo, el Ord. de la Subpesca, indicado en el N° 3 de los Vistos de esta resolución, informa que la concesión de acuicultura Pert N° 210111055, Centro N° 110211, se ha mantenido realizando diligencias o tramites conducentes al otorgamiento del respectivo permiso sectorial.

6. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del Reglamento del SEIA aplican las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, siendo posible entender, por tanto, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se refiere a obras, diligencias o trámites y no se encuentra vinculado únicamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior, considerando especialmente que el término "gestión" se encuentra definido como la "*realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA*", de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ord. N° 142034/2014 singularizado en los vistos de este acto.

 De este modo, para efectos de lo establecido en la normativa correspondiente, será posible acreditar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad, cuando el titular respectivo haya realizado las referidas diligencias o trámites, las que no requieren necesariamente ser de naturaleza material, siempre que ellas estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permanente de la etapa de construcción del proyecto en particular, en los términos definidos en el Oficio Ord. N° 142034/2014 ya citado.

7. Que, atendidos los antecedentes individualizados en el Considerando N° 4, 5 y lo expresado en el considerando anterior, esta Dirección Ejecutiva estima que se ha acreditado por parte de **ACUÍCOLA PUYUHUAPI S.A., RU.T. 76.040.417-9**, de manera sistemática, permanente e ininterrumpida, el inicio de ejecución del proyecto "Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos, Sureste Paso Galvarino Seno Ventisqueros, XI Región, Pert. 210111055", calificado

favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 264 de 8 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación XI Región de Aysén.

8. Que, en virtud de los antecedentes previamente expuestos,

RESUELVO:

1. **TENER POR ACREDITADO** el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto "Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos, Sureste Paso Galvarino Seno Ventisqueros, XI Región, Pert. 210111055", del titular **ACUÍCOLA PUYUHUAPI S.A.**, calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 264 de 8 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación XI Región de Aysén, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente acto. Lo anterior, no obsta el ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de la potestad contemplada en el artículo 3 letra l) de su Ley Orgánica.
2. **HACER PRESENTE** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este Servicio, a través de la interposición de los recursos contemplados en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de la respectiva notificación. Lo anterior sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales a que haya lugar.
3. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que ejerza oportunamente las facultades que le confiere la Ley Orgánica correspondiente.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECTOR EJECUTIVO

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

SRA/JGM/AFA/aep.

Carta certificada:

- Sr. José Manuel Ureta Rojas, Acuícola Puyuhuapi. (Av. Diego Portales N° 2000 Piso 9, Puerto Montt.)

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, XI Región de Aysén.
- Gestión Doc. N° 12.308/18
- Archivo.

000010

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 330527246

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL MAC-IVER

330527246

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724438005	Fecha Recepción	13/07/2018
Mecanizador		Hora Recepción	15:18:41
Tipo Cliente		Fecha Admisión	13/07/2018
N° Máquina		Hora Admisión	15:19:07
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guia Cliente	
Operador	KSALASBR-SALAS BRAVO KIOMARA	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	51	0-50	0,050	2,550	62.220
TOTALES					51			2,550	62.220

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	51	1170286765050	1170286765555

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

13 JUL 2018

0000..1

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE **Servicio de Evaluación Ambiental**

R.U.T 7 2 4 4 3 6 0 0 - 5

CODIGO CLIENTE **61976**

JURIDICA

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS

☐ DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE

AGENCIA

CORRELATIVO AGENCIA

13/07/2018

☒ FRANQUEO CONVENIDO

☐ MAQUINA FRANQUEADORA

Nº MAQUINA:

CODIGO REMITENTE:

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
51	**31**	**1**	**2**	**3**	**94**
51	**31**	**1**	**2**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

EFRAIM DONOSO

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

CORREOSCHILE PASIÓN POR LA ENTREGA
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

res varias

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

Señor
Victor Rioseco Pino
Representante Legal de Hidrotrilaleo III S.A
Av. Estado N°213, Of. 306 , Curicó
EL MAULE Res.0829/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0829/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res.0829/ 18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Multiexport Pacific Farms S.A.
Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res.0828/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0828/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0828/ 18

Señor
Sebastián Saez Rees
SAGESA S.A
Isidora Goyenechea N°3621 , piso 20
SANTIAGO Res.0838/18

Señor
Sebastián Saez Rees
SAGESA S.A
Bulnes N°441
OSORNO Res.0838/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
España 460, piso 11, edificio Centro Plaza
TEMUCO Res.0838/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0838/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0839/18

CORREO CERTIFICADO

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0839/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lautaro Navarro 363
PUNTA ARENAS Res.0839/ 18

CORREOSCHILE
L 2018
CAJA 3
MAC-IVER

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0840/18

000013

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIÀGO Res.0840/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0840/ 18

Señor
Jose Manuel Ureta Rojas
Acuícola Puyuhuapi
Av. Diego Portales N°2000
PUERTO MONTT Res.0842/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0842/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0842/ 18

Señor
Jose Domingo Ilharreborde Castro
SEALAND AQUACULTURE S.A
Av. Juan Soler Manfredini N°41, of. 903
PUERTO MONTT Res.0841/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0841/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0841/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0833/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0833/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0833/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0834/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0834/ 18

CORREOCHILE
FECHA POR LA ENTREGA
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0834/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0835/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0835/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0835/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0836/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0836/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0836/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0837/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0837/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Dgana N°759
COYHAIQUE Res.0837/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0850/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0850/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0850/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0851/18

CORREOS CHILE
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0851/ 18

000025

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0851/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0848/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0848/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0848/ 18

Señor
Gabriel Brunetti Barroso
Exportadora Los Fiordos Limitada
Urmeneta N°3050, Of. 404
PUERTO MONTT Res.0849/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0849/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0849/ 18

Señora
Trissy Mila Rivera
Washington N°2562, Of. 211
ANTOFAGASTA Res.0852/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. República de Croasia N°0336
ANTOFAGASTA Res.0852/ 18

CORREOCHILE
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MACHALI